"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es): VILLANUEVA VENTURA GUILLERMINA
Título Habilitante: 10-HUA-PI/PER-FMP-2017-002
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Predio Privado
Ubicación: HUANUCO / PUERTO INCA / CODO DEL POZUZO
Plan de Manejo Forestal: Declaración de Manejo
Res. de Aprobación del Plan: 019-2017-GR-DRA-HCO/ATFFS-PI
Inicio de vigencia del Plan: 07/04/2017
Zafra: 2017-2018
Volumen del Plan(m3): 274.9
Consultor/Regente que suscribió el plan:
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 16/08/2017, Término: 17/08/2017
Nro Res. Inicio PAU: 235-2017-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Término PAU: 141-2018-OSINFOR-DFFFS
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 0.347U.I.T.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	*Guarea macrophylla* | Requia		6.832	0
2	*Juglans neotropica* | Nogal		26.504	0
3	*Cedrela montana* | Cedro virgen		196.45	28.681

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	*Cedrela fissilis* | *Cedro de agua*		45.115	15.712	14.597	92,9%	32,4%

Fuente: Resolución N° 141-2018-OSINFOR-DFFFS

Fecha de Ingreso al Observatorio: 25/10/2017

Fecha y hora de Consulta: 12/09/2026 12:12:03

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.